

2022-00223

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 03 de agosto de 2023

Wilmar Soto

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 809

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado a la demandada N. M. B. D, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS en contra de los herederos determinados, V. B. Q, representada por su progenitora LUZ NELCY QUINTERO SANCHEZ; N. M. B. D, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS; E. B. S, en representación de su progenitor el fallecido JAMES BUITRAGO MONTOYA, representada por su progenitora YULY FERNANDA SEDAS MARULANDA y de los herederos indeterminados de los causantes JAMES BUITRAGO MONTOYA y RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte de la demandada N. M. B. D, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS.

2°) TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas V. B. Q, representada por su progenitora LUZ NELCY QUINTERO SANCHEZ y E. B. S, representada por su progenitora YULY FERNANDA SEDAS MARULANDA.

3°) TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de los causantes JAMES BUITRAGO MONTOYA y RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS.

4°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES DIECISÉIS (16)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintitrés

2022-00223

(2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

5°.) DECRETESE como pruebas las siguientes:

5.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

5.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Declaración extraprocesal de CLAUDIA XIMENA RENGIFO y RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS de fecha 28 de febrero del año 2022 ante la Notaría Segunda del Círculo de Buga.
- Resolución No. SUB 139925 del 23 de mayo del año 2022.
- Registro Civil de defunción del señor RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS
- Fotocopia registro civil de nacimiento de RUBÉN DARÍO BUITRAGO GALVIS.
- Fotocopia registro civil de nacimiento de JAMES BUITRAGO MONTOYA.
- Fotocopia cédula de ciudadanía JAMES BUITRAGO MONTOYA.
- Registro civil de defunción del señor JAMES BUITRAGO MONTOYA.
- Registro civil de la menor VALERIE BUITRAGO QUINTERO.
- Fotocopia cédula de ciudadanía LUZ NELSY QUINTERO SÁNCHEZ.
- Registro civil de la menor NICOLLE MARIANA BUITRAGO DUQUE.
- Fotocopia cédula de ciudadanía CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS.
- Registro civil de la menor EMILY BUITRAGO SEDAS.
- Fotocopia cédula de ciudadanía YULY FERNANDA SEDAS MARULANDA.
- Registro civil de nacimiento CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS.
- Fotocopia cédula de ciudadanía CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS.
- Fotocopia tarjeta propiedad del vehículo Marca: KIA Modelo: 2019 placas: SSL 249.
- Fotocopia certificado de tradición vehículo Marca: KIA Modelo: 2019 placas: SSL 249.
- Fotocopia certificado de tradición de la moto PULSAR RS 200 modelo 2018 placas LEX59E.
- Fotocopia certificación cuenta de ahorros del Banco Davivienda

5.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a MARTHA LUCÍA BUITRAGO, STEFFI AGUIRRE BUITRAGO, MARÍA EUGENIA BUITRAGO GÁLVIS, ALEXANDER OVIEDO MARTÍNEZ STIVEN DAVID LEYTON VALDERRAMA, LUIS FABIO SILVA ESCOBAR y AMPARO ARBOLEDA.

5.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA V. B. Q, representada por su progenitora LUZ NELCY QUINTERO SANCHEZ y E. B. S, representada por su progenitora YULY FERNANDA SEDAS MARULANDA:

5.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia auto No 1482 del 15 de julio de 2022 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, dentro del radicado 2022-00224, en el cual se declaró abierto y radicado la Sucesión intestada del causante RUBEN DARIO BUITRAGO GÁLVIS.

5.2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a MARTHA ROCÍO BUITRAGO GÁLVIS, CARLOS HERNÁN BUITRAGO GÁLVIS, OLGA LUCÍA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, ANDRÉS DAVID MOGOLLÓN BUITRAGO, HUMBERTO CONTRERAS MENDOZA, LUCEDIS CEBALLOS RIVERA y SORLENY MARTÍNEZ BRAM.

5.2.3. DECLARACIÓN DE PARTE

Recibir en declaración de parte a la señora LUZ NELSY QUINTERO SÁNCHEZ.

5.2.4. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte de la apoderada judicial de la parte demandada practíquese interrogatorio de parte a la señora CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS.

6°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

2022-00223

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No 145
HOY, 14 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6955d2017da4826ea0bf14da820dd77c5387764969411c477beda1405a02fe38**

Documento generado en 11/08/2023 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>